

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>

## PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VPRE-MC-018-2018

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT - SEISCIENTAS SETENTA (670) LICENCIAS QUE TIENE HOY POR HOY LA ENTIDAD; CON ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA POR EL TERMINÓ DE UN (1) AÑO, PARA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

### 1. MARCO GENERAL

Mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones – INCO por la de Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, que tiene por objeto según lo previsto en el artículo 3º ibidem “... *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público- Privada – APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación*”.

En el artículo 17 del Decreto 4165 de 2011, se especifican las funciones de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno, entre las que se encuentra la prevista en el numeral 13 que dispone: “(...) *Diseñar, implementar y administrar los sistemas de información y definir la estrategia tecnológica de la entidad. (...)*”

Es así que en la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno - VPRE, el Equipo de Sistemas de Información y Tecnología debe mantener en funcionamiento todos los elementos de la infraestructura de Tecnología de la Información de la Agencia; en particular, se debe garantizar la seguridad de la plataforma. Para garantizar la seguridad y funcionalidad existe una combinación de elementos de software y hardware, desde los más tangibles que se integran a la estructura LAN y WLAN, como el Firewall, hasta los intangibles como los antivirus que se instalan en los computadores de los usuarios finales.

El día de hoy, la protección antivirus de la Entidad es ejecutada por el producto KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS – SELECT, este software ofrece protección contra amenazas, tecnologías de gestión de parches, análisis de vulnerabilidades que contribuye a erradicar los puntos débiles del software de aplicaciones y de los sistemas operativos, el cifrado ayuda a proteger la información confidencial de la Entidad en caso de pérdidas fortuitas de equipos de la Entidad o en los casos en que usuarios no autorizados intenten robar o acceder a datos y/o diferente tipo de información, también se debe garantizar que las políticas de seguridad y acceso a internet establecidas por la Agencia Nacional de Infraestructura estén respaldadas por un software adecuado y confiable.

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>

## PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VPRE-MC-018-2018

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT - SEISCIENTAS SETENTA (670) LICENCIAS QUE TIENE HOY POR HOY LA ENTIDAD; CON ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA POR EL TERMINÓ DE UN (1) AÑO, PARA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

El software de antivirus KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS – SELECT con el que cuenta actualmente la Entidad, le permite a la Agencia Nacional de Infraestructura un aumento en la eficacia de la gestión de los sistemas TI debido al gran número de tareas de gestión de sistemas esenciales para el funcionamiento y uso diario de la información, ya que a través de una única consola de gestión de sistemas se pueden controlar varias funciones de seguridad y administración, así como una seguridad integrada; permite el análisis de vulnerabilidades así como la gestión y distribución de parches sea en las aplicaciones o en los sistemas operativos con el fin de reducir la exposición a las amenazas, este software ayuda a garantizar la supervisión de datos en tiempo real.

Es así, que en concepto del *Equipo de Sistemas de Información y Tecnología* de la VPRE, la ANI debe continuar con el fortalecimiento, mejoramiento de su infraestructura tecnológica y manejo eficaz de la información para continuar con el avance procedimental y tecnológico de la Entidad, es por esto que se debe realizar la renovación del licenciamiento de acuerdo con las actualizaciones de los software de protección de datos, así como la adquisición de las licencias necesarias para el cubrimiento total de los usuarios y servidores de acuerdo con los dispositivos de procesamiento de computo de la Entidad.

Teniendo en cuenta los procesos actuales de seguridad de las tecnologías de la información (T.I.), movimiento, manejo de información vital, e interconectividad es indispensable asegurar de forma correcta cada uno de los componentes que se ven involucrados, como lo son los diferentes dispositivos de almacenamiento de información y aplicaciones que son necesarios para el funcionamiento adecuado, seguro y eficiente de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI; la necesidad de mejorar la seguridad informática y de adquirir software de seguridad y protección de información como lo son las herramientas de seguridad, antivirus de alto rendimiento, software y demás para la gestión de la información se hace imperativa, por esto se debe evitar que la Entidad presente riesgos elevados en el caso de falla de estas herramientas de seguridad ya que esto llevaría a la pérdida o daños en la información y datos, teniendo en cuenta que actualmente la mayoría de los riesgos de seguridad de la información se pueden encontrar al interior de las Entidades debido a filtraciones realizadas desde afuera de la misma o por ataques internos.

Las amenazas puede tomar múltiples formas como lo son: infecciones, virus, o llegar al robo o pérdida fortuita de información confidencial, por otra parte se debe cumplir con los últimos estandartes tecnológicos, que soporten cada uno de los procesos en los cuales como mínimo el 90% de los usuarios utilizan los recursos tecnológicos; esta solución de seguridad debe permitir que se realice la auditoria manejo y control de manera ágil a las acciones de cada proceso de acuerdo a la necesidad propia.

Por otra parte, la productividad de los procesos organizacionales soportados en tecnología y seguridad se ve reflejada en la sostenibilidad de una infraestructura informática, garantía, oportunidad, calidad y respaldo del software de seguridad. Por lo tanto, la variación de cualquiera de las características de dichos servicios

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>

## PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VPRE-MC-018-2018

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT - SEISCIENTAS SETENTA (670) LICENCIAS QUE TIENE HOY POR HOY LA ENTIDAD; CON ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA POR EL TERMINÓ DE UN (1) AÑO, PARA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

genera de manera directa consecuencias en la ejecución de las actividades de la Entidad.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, es necesario que la ANI realice la contratación para la renovación del licenciamiento del software KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS – SELECT actualmente requeridos por la Entidad.

Con la presente contratación la Entidad pretende garantizar:

- Aumento en la eficacia de Gestión de los sistemas de información tecnológica.
- Reducción en la exposición a las diferentes vulnerabilidades y/o amenazas en las aplicaciones o sistemas operativos, así como la gestión y distribución de parches.
- Prevenir la pérdida de información confidencial de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.
- Cifrar los datos almacenados en archivos, carpetas, discos y dispositivos extraíbles.
- Protección para los equipos de mesa, portátiles, servidores contra amenazas conocidas, desconocidas sofisticadas, malware, phishing, spam, entre otros.
- Bloqueo del uso de dispositivos extraíbles y acceso a internet no autorizado.
- Controlar centralizadamente las tecnologías de seguridad Endpoint para reducir la complejidad de la gestión de estos sistemas.

Considerando lo anterior y dado que este servicio se requiere, el mismo fue incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2018.

En el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, legales y contractuales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para presentar la propuesta.

**LOS PROPONENTES DEBEN ENVIAR SUS PROPUESTAS AL SECOP II –**  
<http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>

### **2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

**2.1. OBJETO:** ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT - SEISCIENTAS SETENTA (670) LICENCIAS QUE TIENE HOY POR HOY LA ENTIDAD; CON ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA POR EL TERMINÓ DE UN (1) AÑO, PARA LAS

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>

## PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VPRE-MC-018-2018

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT - SEISCIENTAS SETENTA (670) LICENCIAS QUE TIENE HOY POR HOY LA ENTIDAD; CON ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA POR EL TERMINO DE UN (1) AÑO, PARA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

**2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43233205	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de seguridad y protección	Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus

**2.3. ALCANCE DEL OBJETO:**

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DETALLE	REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO
1	<b>ESPECIFICACIONES DEL SOFTWARE</b>	<p>Termino de licenciamiento por un lapso de un (1) año contado a partir de la fecha de vencimiento de cada una de las licencias ya adquiridas por la Entidad.</p> <p>La renovación de las licencias deberá contar con la actualización a su última versión estable del software antivirus, tanto para estaciones de trabajo como para servidores y las consolas de administración (biblioteca de definiciones). Mejoras del producto y correcciones durante el tiempo de vigencia del licenciamiento. SIN COSTO ADICIONAL.</p> <p>Desde la consola se debe administrar en cada uno de los clientes y/o grupos, la actualización de los clientes, en su versión de antivirus, actualización de los archivos, servicios de definición y/o firmas de virus, motor de búsqueda, parches y actualizaciones extraordinarias por el término de vigencia del licenciamiento.</p>

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VPRE-MC-018-2018**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT - SEISCIENTAS SETENTA (670) LICENCIAS QUE TIENE HOY POR HOY LA ENTIDAD; CON ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO, PARA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

		<p>Ante un nuevo virus el fabricante debe ofrecer una política de seguridad, una vacuna y un servicio de recuperación de daños, que permitan prevenir una infección, eliminar el virus y eliminar los daños, por el término de vigencia del licenciamiento.</p> <p>El producto debe estar en capacidad de actualizar automáticamente las políticas de prevención, las vacunas o patrones sin congestionar la red, ni afectar el rendimiento de las estaciones por el término de vigencia del licenciamiento.</p> <p>El software debe generar reporte de los virus detectados y acciones realizadas por el término de vigencia del licenciamiento.</p> <p>Debe ser compatible con Windows 10 e inferiores, Windows Server 2012 R2 e inferiores.</p> <p>El fabricante debe proveer un servicio proactivo para determinar e implementar políticas de prevenciones ante nuevos ataques, que se aplique los productos en forma automática y centralizada por el termino de vigencia de licenciamiento</p>
2	<b>ACTUALIZACIÓN CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<p>La consola de administración debe permitir realizar la administración y aplicación de políticas antivirus, a través de protocolo TCP/IP, por nombre de máquina, usuario, administración por direcciones IP, etc.</p> <p>La consola de administración, debe ser único punto de administración y control de todos los productos de la solución.</p> <p>La consola de administración debe informar mediante reportes que virus fue detectado, en que archivos, en que computadores y que acción tomo el antivirus por el término de vigencia del licenciamiento.</p> <p>La consola de administración debe permitir realizar, implementar y gestionar políticas de prevención de vacunas y de servicios de recuperación de datos, en forma automática e incremental.</p> <p>La consola de administración debe permitir realizar escaneos simultáneos, programados o manuales a todos los equipos de la red, por grupos o de manera individual, como sea requerido por el administrador por el término de vigencia del licenciamiento.</p> <p>La consola de administración debe informar un estado actual de la solución por producto (Protección de estaciones, de servidores, etc.).</p> <p>La consola de administración debe implementar políticas de seguridad en forma centralizada, tales como: El bloqueo de puertos de las estaciones, el bloqueo de carpetas compartidas, la denegación de</p>

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VPRE-MC-018-2018**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT - SEISCIENTAS SETENTA (670) LICENCIAS QUE TIENE HOY POR HOY LA ENTIDAD; CON ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA POR EL TERMINÓ DE UN (1) AÑO, PARA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

		<p>permisos de escritura, etc.</p> <p>La comunicación entre el agente el servidor de la consola de administración debe ser bidireccional y por eventos; es decir, la comunicación se debe realizar solo cuando la consola tenga una actualización para entregar, o cuando el equipo tenga una novedad que reportar.</p> <p>La consola de administración debe notificar al administrador cuando se implementa una nueva política de prevención de infecciones.</p> <p>La consola de administración debe realizar la instalación de los productos en forma remota y centralizada por el término de vigencia del licenciamiento. La consola de administración debe ser la única punta de actualización y se encarga se actualizar a los demás productos.</p>
<b>3</b>	<b>RESPALDO DE OTROS CANALES</b>	<p>El contratista se obliga a escalar a KASERSKY LAB, los casos en los que sea necesario otro canal especializado que pueda garantizar la calidad del servicio, el personal calificado y entrenado para el soporte del software y llevar a cabo la garantía por fallas y/o errores de implementación y atención satisfactoria por el término de vigencia del licenciamiento. SIN COSTO ADICIONAL.</p>
<b>4</b>	<b>SEVICIOS POST-VENTA / SOPORTE</b>	<p>Los servicios pos-venta deben prestar mantenimiento preventivo (1 cada tres meses), los cuales serán programados por la Entidad en un cronograma específico y el mantenimiento correctivo serán solicitados por la administración cada vez que sean necesarios.</p> <p>Soporte presencial, remoto y telefónico, 5x8x12 (es decir, cinco (5) días a la semana, ocho (8) horas al día por doce (12) meses), de lo cual debe allegar un informe escrito de cada actividad realizada.</p> <p>Las actividades que se deben realizar en el mantenimiento son: Verificación de los productos, verificación y/o ajuste de parámetros de configuración de la herramienta y/o ajuste de los reportes de información programados.</p> <p>Los mantenimientos se programarán con el Supervisor del contrato en un horario que no afecte la normal operación del servicio de la entidad. Garantizando el correcto funcionamiento y operatividad de los productos y de la plataforma informática de la entidad.</p>

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>

## PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VPRE-MC-018-2018

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT - SEISCIENTAS SETENTA (670) LICENCIAS QUE TIENE HOY POR HOY LA ENTIDAD; CON ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA POR EL TERMINÓ DE UN (1) AÑO, PARA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

5	<b>PERSONAL CALIFICADO</b>	El contratista debe prestar las obligaciones contractuales con personal certificado Kaspersky, para garantizar la idoneidad del trabajo a realizar durante el plazo de ejecución y el soporte post-venta durante la vigencia del contrato.
6	<b>GARANTIA MINIMA TECNICA</b>	El contratista debe garantizar la calidad e idoneidad del Antivirus, actualizaciones y soporte técnico por el término de vigencia del licenciamiento, adicional a lo establecido en las garantías.
7	<b>CAPACITACIÓN</b>	El contratista se obliga a brindar cuatro (4) horas de capacitación durante el plazo de ejecución del contrato e instalación de la última versión del antivirus Kaspersky. Estas capacitaciones serán realizadas en las instalaciones de la Agencia Nacional de infraestructura – ANI. Las capacitaciones las recibirá quien designe del equipo de sistemas.
8	<b>MANTENIMIENTO</b>	El contratista se obliga a realizar tres (3) visitas para mantenimientos lógicos del antivirus, actualizaciones, ajustes y mejoras del antivirus. independiente del soporte posventa que se requiera.
9	<b>MATERIAL DE APOYO</b>	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato o a quien el designe, los instaladores y manuales del fabricante en CD o medio magnético en el plazo de ejecución del contrato, así mismo será entregado el medio para realizar la consulta vía WEB a las bases de datos de conocimiento con las que cuente el fabricante del antivirus.
10	<b>Cuadrante Gartner</b>	La solución de antivirus debe estar dentro del cuadrante de líderes de Gartner

### 2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones que se deriven de la ley y de la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

#### 2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las obligaciones plasmadas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá:

a) Reserva: Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>

## PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VPRE-MC-018-2018

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT - SEISCIENTAS SETENTA (670) LICENCIAS QUE TIENE HOY POR HOY LA ENTIDAD; CON ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA POR EL TERMINÓ DE UN (1) AÑO, PARA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

conocida con ocasión de la ejecución del contrato.

- b) Personal: Suministrar el personal, los medios y las herramientas idóneas para realizar las actividades contratadas.
- c) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- d) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.
- e) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- f) Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
- g) Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- h) Cumplir con sus obligaciones dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- i) Suministrar al supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.

### **3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:**

El presupuesto oficial estimado para la contratación requerida corresponde a la suma de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$29.314.126 M/CTE) y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar y para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo.

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>

## PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VPRE-MC-018-2018

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT - SEISCIENTAS SETENTA (670) LICENCIAS QUE TIENE HOY POR HOY LA ENTIDAD; CON ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA POR EL TERMINÓ DE UN (1) AÑO, PARA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

**Nota 1:** El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

**Nota 2:** Los valores relacionados anteriormente INCLUYEN IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar; así como los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

**3.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de mínima cuantía se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 78018 del 03 de Julio 2018.

**3.2 RUBRO PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se efectuará con cargo al presupuesto como recursos de inversión de la vigencia 2018, Rubro presupuestal: 2499-600-003 Fortalecimiento de la Gestión funcional con tecnologías de la información y comunicaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura.

#### **4. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución será de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. No obstante, es de tener en cuenta que la vigencia de las Licencias adquiridas, así como la duración de los servicios conexos será de Un (1) Año. Siendo, que el año de vigencia de cada una será a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento de las licencias que actualmente se tienen.

#### **5. FORMA DE PAGO:**

La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en un solo pago dentro de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la totalidad de los requerimientos del alcance del objeto. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>

## PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VPRE-MC-018-2018

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT - SEISCIENTAS SETENTA (670) LICENCIAS QUE TIENE HOY POR HOY LA ENTIDAD; CON ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA POR EL TERMINÓ DE UN (1) AÑO, PARA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

### **6. CAUSALES QUE GENERARAN RECHAZO DE LAS OFERTAS**

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- b. La presentación de varias ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente).
- c. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- d. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o no se presente a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- e. Cuando la información suministrada como soporte de la contratación por parte del proponente no concuerde con la situación real en relación con los aspectos objeto de verificación.
- f. Cuando el proponente no cumple con todas las calidades mínimas exigidas para participar, ni ofrece o cumple con todas las especificaciones o requerimientos técnicos habilitantes establecidos en la plataforma transaccional y en el presente documento.
- g. Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- h. Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.
- i. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el presente proceso, como en el caso de sociedades con socios comunes.
- j. Cuando el Representante Legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso.

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>

## PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VPRE-MC-018-2018

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT - SEISCIENTAS SETENTA (670) LICENCIAS QUE TIENE HOY POR HOY LA ENTIDAD; CON ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA POR EL TERMINÓ DE UN (1) AÑO, PARA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

k. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por la AGENCIA no subsane dentro del término fijado por la Entidad, las inconsistencias o errores de su oferta, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas.

l. Cuando el valor de la oferta económica NO sea el diligenciado de acuerdo con los lineamientos de la plataforma transaccional SECOP II.

m. La presentación de propuestas parciales o alternativas.

n. Cuando no se presente la propuesta a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

ñ. Cuando el proponente no se encuentre al día en el pago de aportes a la seguridad social, de conformidad con lo dispuesto en Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007, o cuando no se aporte la certificación que acredite el cumplimiento de esta obligación dentro del plazo máximo que otorgue la Entidad para el efecto.

o. Cuando los precios de la propuesta sean artificialmente bajos.

p. Cuando las condiciones ofrecidas por el oferente, no cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación: objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

q. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a la Agencia en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación del contrato.

r. Cuando la documentación no se presente de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes que regulan la presentación de documentos expedidos en el exterior, en caso de ser necesario.

s. Cuando no se presente la Carta de Presentación suscrita por el Representante Legal del proponente, o por la proponente persona natural o por el representante del consorcio o unión temporal, según corresponda.

t. Cuando el proponente no exprese en el sitio destinado en el SECOP II, los valores en moneda colombiana.

u. Cuando se presenten propuestas con forma de pago diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.

### 7. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>

## PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VPRE-MC-018-2018

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT - SEISCIENTAS SETENTA (670) LICENCIAS QUE TIENE HOY POR HOY LA ENTIDAD; CON ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA POR EL TERMINÓ DE UN (1) AÑO, PARA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

Se declarará desierto el proceso de contratación cuando:

- (i) Cuando no se presente propuesta alguna dentro del plazo previsto para el efecto
- (ii) Cuando habiéndose presentado propuestas ninguna de ellas acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

### 8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

VERIFICAR EL CRONOGRAMA INDICADO EN SECOP II –  
<http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>

### 9. ENVIO DE OFERTAS

Las ofertas deberán enviarse dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso con la totalidad de los documentos previstos en el capítulo siguiente, al SECOP II – <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

Las propuestas se presentarán a través del SECOP II, a más tardar el día y hora del cierre señalado. Para verificar el día y la hora señalados, los proponentes deberán tener en cuenta la información respectiva contenida en el cronograma contenido en la plataforma transaccional SECOP II.

En virtud de lo anterior, no se aceptarán propuestas enviadas o entregadas por medios distintos (correo, fax, radicadas en ventanillas).

Los proponentes deberán tener en cuenta que, vencida la fecha y hora para la presentación de las ofertas, la plataforma, no permitirá la presentación de las mismas.

Únicamente en los eventos de indisponibilidad debidamente certificados, de la plataforma transaccional del Secop II, se dará aplicación a los trámites para la presentación de ofertas, previstos en la “Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II”, dispuesta por Colombia Compra Eficiente, caso en el cual la Entidad ha habilitado el siguiente correo electrónico [vj-vpre-mc-018-2018@ani.gov.co](mailto:vj-vpre-mc-018-2018@ani.gov.co).

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

### PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VPRE-MC-018-2018

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT - SEISCIENTAS SETENTA (670) LICENCIAS QUE TIENE HOY POR HOY LA ENTIDAD; CON ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA POR EL TERMINÓ DE UN (1) AÑO, PARA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

#### 10. REQUISITOS HABILITANTES:

**10.1. Requisitos Legales Habilitantes:** Los proponentes deberán cumplir cada uno de los requisitos que se describen a continuación y presentar los siguientes documentos legales habilitantes así:

TABLA 1	
PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL
<p>1 Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (<b>Anexo N°2</b>), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.</p>	<p>1 Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia (<b>Anexo N°2</b>), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.</p>
<p>2 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso.</p> <p>La Entidad verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar.</p> <p>La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, duración que será verificada en el momento de presentación de la propuesta, y en caso de que no sea igual al plazo del mismo y un (1) año más, la Agencia solicitará la ampliación del mismo, el cual deberá allegarse durante el plazo señalado por la Entidad, de igual manera deberá acreditar que</p>	<p>2 Fotocopia del documento de identificación del proponente.</p>

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VPRE-MC-018-2018**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT - SEISCIENTAS SETENTA (670) LICENCIAS QUE TIENE HOY POR HOY LA ENTIDAD; CON ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA POR EL TERMINÓ DE UN (1) AÑO, PARA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

TABLA 1	
PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL
<p>su objeto comprende o le permite desarrollar el objeto presente proceso de selección.</p> <p>Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.</p> <p>Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.</p>	
3	Fotocopia del documento de identificación del representante legal
4	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
5	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007.
	3
	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
	4
	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Si el oferente no tiene personal

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VPRE-MC-018-2018**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT - SEISCIENTAS SETENTA (670) LICENCIAS QUE TIENE HOY POR HOY LA ENTIDAD; CON ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA POR EL TERMINÓ DE UN (1) AÑO, PARA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

<b>TABLA 1</b>	
<b>PERSONA JURIDICA</b>	<b>PERSONA NATURAL</b>
<b>6</b>	<p>a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición.</p> <p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.</p> <p>Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>
<b>7</b>	<p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.</p> <p>Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>
<b>8</b>	<p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales.</p> <p>Registro como infractor Ley 1801 de 2016. (debe anexar el registro o en su defecto aporta copia de la cédula de ciudadanía para la verificación directa por parte de la entidad).</p> <p>Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>

## PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VPRE-MC-018-2018

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT - SEISCIENTAS SETENTA (670) LICENCIAS QUE TIENE HOY POR HOY LA ENTIDAD; CON ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA POR EL TERMINÓ DE UN (1) AÑO, PARA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

### **Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.**

Los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes requisitos:

1. Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal. Anexo N° 3.
2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Agencia.
3. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Agencia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
4. Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal.
5. Las personas jurídicas integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
6. Cuando a los integrantes de unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
7. Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización. Para estos efectos se tendrá en cuenta el valor correspondiente al presupuesto oficial.
8. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
9. La carta de presentación de la propuesta deberá encontrarse suscrita por el representante del consorcio o unión temporal.
10. Cada integrante del consorcio o unión temporal debe cumplir de manera individual con los requisitos establecidos en los numerales 2 al 08 de la tabla 01 del presente documento, según corresponda.

Adicional a lo anterior, la verificación de reportes en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y judiciales se realizará también respecto del representante del consorcio o unión temporal, y en el evento que estos presenten reportes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado se generará el rechazo de la propuesta.

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>

## PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VPRE-MC-018-2018

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT - SEISCIENTAS SETENTA (670) LICENCIAS QUE TIENE HOY POR HOY LA ENTIDAD; CON ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA POR EL TERMINÓ DE UN (1) AÑO, PARA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

### 10.2. Requisitos Técnicos Habilitantes:

**10.2.1 Verificación de Requisitos Técnicos** para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso.

Los contratos certificados deberán haber iniciado con posterioridad al primero de enero de 2011, a razón que los antivirus deben combatir con los virus recientes de la industria tecnológica.

Solo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Calificación de cumplimiento de las actividades del contrato, expedida en la certificación por el funcionario o contratante competente
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación

No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia, solamente las certificaciones en los términos solicitados en el presente numeral.

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>

## PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VPRE-MC-018-2018

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT - SEISCIENTAS SETENTA (670) LICENCIAS QUE TIENE HOY POR HOY LA ENTIDAD; CON ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA POR EL TERMINÓ DE UN (1) AÑO, PARA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el ANEXO No. 4 en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

**NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.**

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 4 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes.

No se aceptarán auto certificaciones.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, considerándose referida a una sola contratación.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término establecido, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura, el proponente será declarado NO HABIL.

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>

## PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VPRE-MC-018-2018

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT - SEISCIENTAS SETENTA (670) LICENCIAS QUE TIENE HOY POR HOY LA ENTIDAD; CON ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA POR EL TERMINÓ DE UN (1) AÑO, PARA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del objeto contractual se acreditará por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Anexo N° 2 – Carta de Presentación de la Propuesta.

Nota 1: Si el contrato se ejecutó en una vigencia fiscal anterior, la experiencia se calculará con base en el valor certificado convertido a salarios del año de ejecución del contrato.

Si el contrato se ejecutó en más de una vigencia fiscal, se dividirá el valor total del mismo en el número de días de ejecución; el resultado se multiplicará por el número de días ejecutados en cada vigencia para obtener el valor de ejecución de las respectivas vigencias y posteriormente se dividirá cada valor en el salario mínimo mensual legal vigente del año respectivo. Por último, se sumarán los resultados de los salarios mínimos para obtener el valor total en salarios de la certificación.

**10.2.2 Oferta Técnica:** El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe en la propuesta o diligenciando el **Anexo 2 – Carta de Presentación de la Propuesta** aceptándola en su integridad.

### **10.2.3. Certificación de Fabricante**

El proponente junto con la oferta deberá allegar una carta o certificación expedida por el fabricante Kaspersky vigente para la fecha del cierre del proceso de selección, por medio de la cual acredite ser distribuidor de las Licencias Kaspersky en alguno de los siguientes niveles:

Partner Platinum (anteriormente Partner Corporativo): Máximo nivel de acreditación. Estos Partners se caracterizan no sólo por el profundo conocimiento de los productos y soluciones de Kaspersky Lab sino también por la generación e implantación de proyectos de gran envergadura, con un gran nivel de

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>

## PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VPRE-MC-018-2018

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT - SEISCIENTAS SETENTA (670) LICENCIAS QUE TIENE HOY POR HOY LA ENTIDAD; CON ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA POR EL TERMINÓ DE UN (1) AÑO, PARA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

satisfacción. Kaspersky Lab premia a estos Partners con las máximas ventajas y pone a su disposición un amplio abanico de herramientas y recursos.

Partner Gold (anteriormente Partner Certificado): Segundo nivel de acreditación. Lo constituyen aquellos Partners que han llevado a cabo con éxito la implantación de soluciones de Kaspersky Lab y que han demostrado ampliamente su compromiso. Kaspersky Lab dispone de una serie de recursos especialmente diseñados para estos partners. (\*Tomado de: <http://www.kaspersky.es/partners/acreditacion>).

### 11. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Se procederá a realizar la verificación de los documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA** de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”*, para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el “Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía”, en el que se señala: *“La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta”*. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

### 12. REGLAS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:

La evaluación se realizará teniendo en cuenta el valor total de la propuesta con IVA incluido indicados en la plataforma transaccional SECOP II.

El Precio de la propuesta se indicará incluyendo el valor de los impuestos, En caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>

## PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VPRE-MC-018-2018

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT - SEISCIENTAS SETENTA (670) LICENCIAS QUE TIENE HOY POR HOY LA ENTIDAD; CON ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA POR EL TERMINÓ DE UN (1) AÑO, PARA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

La Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, la Agencia no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuesta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, la Agencia dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

### 13. EVALUACIÓN DEL RIESGO

Los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato a celebrar, se estiman, tipifican y asignan de acuerdo con la Matriz de riesgos, la cual se adjunta.

### 14. REGULACIÓN ESPECIAL

**a. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.-** El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de La Agencia Nacional de Infraestructura, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa de La Agencia Nacional de Infraestructura. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores objeto del contrato y por las demás obligaciones emanadas del mismo. La Agencia Nacional de Infraestructura no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>

## PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VPRE-MC-018-2018

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT - SEISCIENTAS SETENTA (670) LICENCIAS QUE TIENE HOY POR HOY LA ENTIDAD; CON ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA POR EL TERMINÓ DE UN (1) AÑO, PARA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

**b. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL.** El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el contratista, por una parte, y la Agencia Nacional de Infraestructura y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista, por la otra. Será obligación del contratista bajo su costo y responsabilidad cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o de cualquier naturaleza, al personal que emplee para la ejecución del Contrato, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el contratista con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la Agencia Nacional de Infraestructura se exime de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones que asumirá el contratista, el cual expresamente exime a la Agencia Nacional de Infraestructura de las mismas. Lo pactado en este literal se deberá hacer constar expresamente en los contratos que celebre el contratista con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.

**c. MULTAS. (i)** La Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la obligación, **(i)** cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento y sus anexos o **(iii)** las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y **(ii)** Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada Día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla.

**d. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.** El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. El mismo se encontrará a cargo de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura.

**e. LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a)** El valor total de las multas impuestas por la Agencia Nacional de Infraestructura al contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, la Agencia Nacional de Infraestructura deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto.

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>

## PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VPRE-MC-018-2018

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT - SEISCIENTAS SETENTA (670) LICENCIAS QUE TIENE HOY POR HOY LA ENTIDAD; CON ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA POR EL TERMINÓ DE UN (1) AÑO, PARA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

**f. ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS.** El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del Mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el Mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

**g. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Infraestructura, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude la Agencia Nacional de Infraestructura por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

**h. CADUCIDAD.** La Agencia Nacional de Infraestructura podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando El contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

**i. INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.** De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. La Agencia podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del Contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

**j. LIQUIDACION.-** El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

**k. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier controversia surgida entre las partes con ocasión del contrato y su ejecución, relacionadas con las obligaciones a cargo del contratista, podrán ser dirimidas por las partes directamente.

**l. INDEMNIDAD.-** El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la Agencia Nacional de Infraestructura y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>

## PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VPRE-MC-018-2018

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT - SEISCIENTAS SETENTA (670) LICENCIAS QUE TIENE HOY POR HOY LA ENTIDAD; CON ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA POR EL TERMINÓ DE UN (1) AÑO, PARA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por el contratista sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. El contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones del contratista, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato.

**m. GARANTIAS:** El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se debe comprometer a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los numerales 3 y 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Con una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

**EI CONTRATISTA** deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

**n. CONTROL Y SEGUIMIENTO:** El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del líder del equipo de Sistemas de Información y Tecnología o su defecto por quien el Ordenador del Gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>

## PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VPRE-MC-018-2018

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS SELECT - SEISCIENTAS SETENTA (670) LICENCIAS QUE TIENE HOY POR HOY LA ENTIDAD; CON ACTUALIZACIÓN, SOPORTE, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA POR EL TERMINÓ DE UN (1) AÑO, PARA LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.**

obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones:

1. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes.
2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
3. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente (s).
4. Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA.
5. Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.
6. Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato de Servicios, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.
7. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

(Original firmado por)

(Original firmado por)

**JORGE BERNARDO GOMEZ RODRIGUEZ**

Gerente de Proyectos o Funcional Código G2 - Grado 09  
Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno  
Sistemas de Información y Tecnología

**FERNANDO IREGUI MEJIA**

Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Revisó: Javier Alonso Zuñiga Gomez – Experto G3/G5 – GIT de Sistemas de la Información y Tecnología – Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.  
Revisó: Carlos Andres Montoya Arteaga - - Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.